

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto.
Bucaramanga, 01 de marzo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

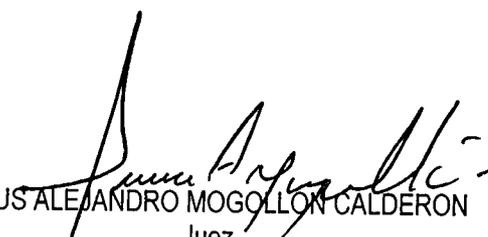
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

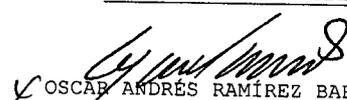
Bucaramanga, primero de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2019-00624, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de YARITZA FERNANDEZ ARCINIEGAS

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito obrante a folio 52, 52vto, por intereses moratorios por la suma de \$653.608, por capital \$633.552, para un total de UN MILLON DOSCEINTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.287.160), ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>27</u> hoy,</p> <p><u>02 DE MARZO DE 2022</u></p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--